

Información que pueden utilizar los socios sobre:

## Los cambios en los requisitos para la “Ayuda Adicional”

Cada año, Medicare y el Seguro Social determinan si algunas personas que son elegibles para recibir la “Ayuda Adicional” continuarán cumpliendo los requisitos para el año siguiente. Medicare o el Seguro Social le informarán por correo postal si su situación está cambiando.

### Las personas que ya no son elegibles para la “Ayuda Adicional” automáticamente

Medicare y el Seguro Social trabajan de manera conjunta para enviar las notificaciones (en papel de color gris) por correo, a las personas que ya no son elegibles automáticamente para recibir la “Ayuda Adicional”. Estas notificaciones les explican el motivo por el cual no son elegibles y les aconsejan que llenen la solicitud que les adjuntan para pedir la “Ayuda Adicional”. También les incluyen un sobre estampillado para que envíen la solicitud al Seguro Social. Estas notificaciones se enviarán a las personas afectadas para finales de septiembre.

Las personas ya no son elegibles **automáticamente** por alguno de estos motivos:

- Ya no tienen Medicare y Medicaid (ambos, o sea que no tiene la doble elegibilidad)
- Ya no reciben ayuda de Medicaid para pagar las primas de la Parte B (Programas Medicare de Ahorros)
- Ya no tienen Medicare y la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Usted debe aconsejarles a estas personas que **soliciten** la “Ayuda Adicional” al Seguro Social o a la oficina estatal de Ayuda Médica (Medicaid). Es importante que lo hagan temprano para que la “Ayuda Adicional” comience para el 1 de enero (que es la fecha en la que termina la elegibilidad automática). Usted puede ayudarles a llenar la solicitud electrónicamente en [socialsecurity.gov/i1020](http://socialsecurity.gov/i1020), o la solicitud impresa que les enviaron y devolverla por correo.

Si la situación de la persona cambia y nuevamente es elegible para la “Ayuda Adicional” automáticamente, Medicare le enviará otra notificación (en papel de color morado) avisándoselo.

## **Las personas que siguen siendo elegibles para la “Ayuda Adicional” automáticamente, pero que tendrán otro nivel de copago**

Medicare también les está enviando notificaciones (en papel de color naranja) a las personas que siguen siendo elegibles automáticamente pero que, a partir del 1 de enero estarán en otro nivel de copago. Medicare enviará estas cartas a principios de octubre para avisarles cuál será el nuevo copago.

Este cambio en el nivel de copago puede ocurrir cuando el beneficiario de Medicare cambia de una de estas categorías a otra:

- Está en una dependencia de cuidado a largo plazo y tiene Medicare y Medicaid
- Tiene Medicare y Medicaid y ha cambiado su ingreso
- Recibe ayuda de Medicaid para pagar las primas de la Parte B (participa en un Programa Medicare de Ahorros)
- Recibe la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Por ejemplo, si una persona que tiene Medicare y Medicaid ya no vive en una asilo para ancianos, es posible que a partir del 1 de enero, ya no sea elegible para \$0 copago.

**Nota:** Medicare no enviará notificaciones a las personas para las que no hay cambios y que continuarán siendo elegibles para recibir la “Ayuda Adicional” automáticamente.

## **Si desea más información sobre las notificaciones de Medicare**

Las personas que tengan preguntas sobre la cobertura de Medicare de las recetas médicas, o los que piensan que recibieron una notificación por error, deben llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Cuando llamen deben decirle a Medicare si recibieron la notificación en papel de color gris o naranja.

## **Las personas que solicitaron y obtuvieron la “Ayuda Adicional”**

El Seguro Social está revisando la elegibilidad de ciertas personas que solicitaron y recibieron la “Ayuda Adicional” para asegurarse de que sigan siendo elegibles y reciban la cantidad correcta. El Seguro Social les enviará una notificación a finales de agosto con un “Resumen de ingresos y recursos” en el que figura la información que el Seguro Social tiene en su archivo referente a su ingreso, recursos y el tamaño de su familia. (El aumento por costo de vida en el pago del Seguro Social no se considerará como un cambio en su situación.)

## Las personas que solicitaron y obtuvieron la “Ayuda Adicional” (continuación)

Las personas que reciban esta notificación tendrán que llenar el formulario “Revisión del Seguro Social de su elegibilidad para la Ayuda Adicional (Formulario 1026-SM-REDE) y devolverlo en un plazo de 30 días. **Si no envían el formulario podrían perder la Ayuda Adicional.**

El Seguro Social revisará los formularios de elegibilidad y enviará cartas con la decisión. El Seguro Social puede decidir que:

- **No hay cambios** en la Ayuda Adicional que recibe el beneficiario
- **Hay un aumento** en el monto de la Ayuda Adicional que recibe el beneficiario
- **Que se reducirá** el monto de la Ayuda Adicional que recibe el beneficiario
- La persona **ya no es elegible** para la Ayuda Adicional

Cualquier cambio puede entrar en vigencia a partir de enero, a menos que su situación matrimonial o de residencia matrimonial haya cambiado. Los cambios en su situación matrimonial o de residencia pueden dar como resultado cambios en la cantidad de la Ayuda Adicional en el mes siguiente o más adelante si el cónyuge fallece.

Si alguna persona piensa que la decisión del Seguro Social es incorrecta, puede apelar. La carta donde le notifican la decisión, también le explica sus derechos de apelación.

**Nota:** Las personas a las que no se les envíe el formulario (1026-SM-REDE) de elegibilidad del Seguro Social, seguirán recibiendo la Ayuda Adicional y no se les enviará una carta separada.

## Si desea más información sobre las notificaciones del Seguro Social

- Visite [socialsecurity.gov](http://socialsecurity.gov)
- O llame al Seguro Social al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778. Cuando llame debe decirle al Seguro Social que recibió una carta.

